

ACTA 18

Al ser las 8:24 horas en primera convocatoria se da por iniciada la **Sesión Ordinaria Número 18** de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada **el jueves 09 de agosto, 2018** en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), en La Valencia de Heredia.

ARTICULO I: VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes los siguientes delegados:

- 1) **Señora Ileana Chacón Chacón**, Representante Propietaria de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 2) **Señora Patricia Vásquez Chaves**, Representante Suplente del Ministerio de Educación Pública.
- 3) **Señora Paola Loría Herrera**, Representante propietaria del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- 4) **Señor Gerardo Alvarado Blanco**, representante propietario del IMAS.
- 5) **Señor Christian Ramírez**, Representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 6) **Señora Francini Bermúdez Barrantes**, Representante suplente de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 7) **Señor Lindor Cruz Jiménez**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

7 miembros con derecho a voto.

AUSENTES:

Ausente sin justificación
Caja Costarricense del Seguro Social
Señora Mabelle Amador Guzmán, Representante Propietaria

Ausente con justificación
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Señora Cindy Hernández Cordero, Representante Propietaria

INVITADOS: Señora Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva, el señor Francisco Azofeifa, Asesor Legal; señor Gustavo Esquivel Quirós, Asesor Legal externo de la Junta Directiva.

PRESIDE: Ileana Chacón Chacón, Presidenta y Representante Propietaria las Organizaciones de Personas con Discapacidad.

SECRETARIA DE ACTAS: la señora Iris Ortiz Badilla.

INTERPRETES DE LESCO: las señoras Vanessa Pérez y Marcela Zúñiga.

SONIDO: señor René Badilla Arbuola, Unidad de Comunicación

ARTÍCULO II: INDUCCIÓN

Se abre un espacio de 20 minutos para inducción en temas de discapacidad, a cargo del señor Christian Ramírez Valerio.

ARTÍCULO III: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La señora Patricia Vasquez Chaves procede a dar lectura al orden del día.

Sesión Ordinaria No. 18
JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Jueves 09 de agosto, 2018

1.	Comprobación del quórum
2.	Inducción
3.	Aprobación del orden del día
4.	Aprobación de Actas: 4.1 Acta N°17 jueves 26 de julio, 2018
5.	Asuntos del Comité Directivo 5.1 Modificación acuerdo JD-636-2017

6.	<p>6.1 Ampliación Carta de Entendimiento SICID-TEC</p> <p>6.2 Informe Trimestral</p> <p>6.3 Reglamento para el reconocimiento de pago de gastos de transporte público bajo la modalidad de taxi</p> <p>6.4 Propuesta Reglamento sobre la calificación de idoneidad de sujetos privados para administrar fondos públicos</p> <p>6.5 Propuesta Reglamento para la ejecución de transferencias monetarias a personas con discapacidad</p>
7.	Asuntos de Organizaciones de Personas con Discapacidad
8.	Asuntos Varios Informe Participación VI Seminario Iberoamericano de Empleo para personas con discapacidad

Se somete a votación y se acuerda:

ACUERDO JD-786-2018:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 18 del jueves 09 de agosto, incorporando la observación del señor Lindor Cruz, agregando un punto en Asuntos de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

7 votos a favor

ARTÍCULO IV: APROBACIÓN DE ACTAS

4.1 Acta N°17 jueves 26 de julio, 2018

Se somete a votación y se acuerda:

ACUERDO JD-787-2018:

Se acuerda la aprobación del Acta N°17 de la Sesión Ordinaria Número 17 del jueves 26 de julio, con las observaciones enviadas por la señora Ileana Chacón Chacón.

7 votos a favor

Al ser las 8:45 de la mañana ingresa la señora Olga López, Auditora Interna.

Al ser las 8:47 de la mañana ingresa la señora Ana Leonor Sanabria, representante suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.

7 miembros con derecho a voto.

ARTÍCULO V: ASUNTOS DEL COMITÉ DIRECTOR

5.1 Modificación acuerdo JD-636-2017

Se da lectura a la propuesta de acuerdo para solicitar a la Auditoría Interna la apertura de un libro de actas para la Comisión de Reglamento para pago de transporte bajo la modalidad de taxi.

Indican tanto el señor Azofeifa como la señora López que, a estas alturas, no procede la apertura del libro y proponen dar por validado únicamente un informe como respaldo de lo actuado por la Comisión.

Se traslada el Reglamento de Transporte para la próxima sesión.

Se abre un receso de 15 minutos para desayunar.

ARTÍCULO VI: ASUNTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA

6.1 Ampliación Carta de entendimiento SICID-TEC

Se abre el espacio para consultas o dudas de los delegados.

Al ser las 9:13 ingresa la señora Ericka Alvarez, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

9 miembros con derecho a voto.

Expresa el señor Gerardo Alvarado que no tiene en su poder los documentos necesarios para abordar el tema del SICID.

Desea la señora Patricia Vásquez que conste en actas que el Comité Director no trabaja unilateralmente, se trata de hacer un esfuerzo para enviar los documentos de apoyo en tiempo y forma. La idea es no traer temas que no se encuentren listos, para agilizar las sesiones y pensar también en mejoras para tratar de implementar nuevos mecanismos que contribuyan a la mejora.

Desea la señora Ileana Chacón que conste en actas que, en aras de contar con una mejor perspectiva para la toma de decisiones, se requiere un estudio o justificación de costos, así como una evaluación de rendimiento de la Carta de Entendimiento del año 2017.

Además, considera importante que se tuviera un criterio de la persona que se encuentra en la Unidad de Tecnologías de Información.

Comenta el señor Francisco Azofeifa, asesor legal de la Administración, que la certificación de legalidad para respaldar la carta de entendimiento sí se realizó más no se envió de forma oportuna, por lo que asume la responsabilidad y ofrece las disculpas del caso, exonerando tanto a la señora secretaria Iris Ortiz como a la Administración.

Continúa el señor Carlos Vargas solicitando formal petitoria para que a la Administración se le hagan llegar los requerimientos de forma puntual y evitar un nuevo aplazamiento. Señala, además, que él no tiene ni el tiempo ni la experticia para hacer un estudio como el solicitado por la señora Chacón, por lo que no se comprometería a traerlo.

Refiere el señor Vargas que la Administración se avoca en lo que se puede a estimar una razonabilidad del precio para traer una propuesta de este tipo, por lo que no tendría ningún problema en colocar en la certificación las dos cotizaciones que tiene para justificar la razonabilidad del precio.

Agrega que el proyecto SICID se estaría financiando con recursos del Superávit libre, esta aseveración se encuentra incluida en todos los

documentos aportados por la Administración.

La señora Ileana Chacón propone una moción para trasladar el tema del SICID para otra sesión.

Propone la señora Ericka Alvarez realizar una sesión extraordinaria para ver únicamente este tema.

Propone el señor Francisco Azofeifa traer la propuesta de modificación del Reglamento de Junta Directiva la próxima semana, para agendarlo para una futura sesión.

Se consulta a los delegados y delegadas la posibilidad de sesionar extraordinariamente el 16 de agosto del año en curso, pero todos responden que se encuentran con sus agendas llenas.

Moción: trasladar el punto 6.1 para la próxima sesión.
9 votos a favor

El señor Christian Ramírez pregunta si las consultas al asesor legal externo solamente se pueden hacer con la Junta Directiva en pleno, a lo que la señora Presidenta procede a aclarar que lo anterior fue una consulta que hizo la señora Éricka Álvarez, donde se le explicó que el servicio de Asesoría Legal es para todos y todas los delegados y delegadas de Junta Directiva, por lo que no se requiere una aprobación previa del Órgano Colegiado para el uso de esta.

6.2 Informe trimestral

Solicita la señora Ileana Chacón sea de conocimiento de la Junta Directiva un listado de municipalidades con los respectivos aportes que de cada una al Conapdis, para lo cual se propone la elaboración de un acuerdo, el cual se someterá a votación al final de la sesión.

Considerandos:

a) Lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas mediante resolución R-DC-24-2012, publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 a la Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012.

1. Según el acápite 4.3.15 Información sobre la ejecución presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General.

Se acuerda:

ACUERDO JD-788-2018:

De conformidad con la información presentada por el señor Eric Espinoza Villalobos, encargado de la Unidad Financiero Contable y documentación enviada por el señor Carlos Vargas, Director Administrativo, mediante oficio DA-070-2018 y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación por la Licenciada Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva mediante oficio DE-759-2018, se aprueba el informe sobre la ejecución y evaluación presupuestaria de egresos del Segundo Trimestre del año 2018, el cual da un resultado de 36,24% de ejecución.

9 votos a favor

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:20 de la mañana se retiró la señora Ana Leonor Sanabria.

Considerandos:

Que de acuerdo con la Ley N°8131 de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos en su artículo N°94 y a la política contable 6.10, se deben presentar, los Estados Financieros (Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Situación Financiera y Rendimiento Financiero), y notas explicativas.

- Ley N°8131 de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos.

-Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el Artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.

Política contable 6.1 Información contable.

El presente marco ha contemplado, fundamentalmente, el suministro de información

contable sobre los siguientes aspectos básicos:

6.1.1 Situación financiera

6.1.2 Rendimiento

6.1.3 Cambios en la situación financiera

Que a partir del año 2017 las instituciones deben de presentar sus Estados Financieros con el Formato NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público) que exige la Contabilidad Nacional, según se establece en el decreto ejecutivo: N°39665-MH, Reforma a la adopción e implementación de la normativa contable internacional en el sector público costarricense, del 8/03/2016, publicado en la gaceta 121 del 23/06/2016.

Por lo tanto, la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad acuerda:

ACUERDO JD-789-18:

De conformidad con la información presentada por el Sr. Eric Espinoza Villalobos de la Unidad Financiero Contable y solicitud planteada por el señor Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo Financiero, mediante oficio DA-69-2018 y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, en el oficio DE-759-2018, se conocen y aprueban los Estados Financieros del segundo trimestre del año 2018: Estado de situación financiera, Estado de rendimiento financiero, Estado de cambios en el Patrimonio, razones financieras y notas a los Estados Financieros.

8 votos a favor

ACUERDO FIRME

6.3 Reglamento para el reconocimiento de pago de gastos de transporte público bajo la modalidad de taxi

Se traslada para la próxima sesión.

6.4 Propuesta Reglamento sobre la calificación de idoneidad de sujetos privados para administrar fondos públicos

Considerando:

- I. **Primero:** La Ley N°8823 del 5 de mayo de 2010, publicada en La Gaceta N°105 del 1 de junio de 2010, reformó los artículos 2 y 4 de la Ley N°7755, 11 de la Ley 7012 y 18 de la Ley 7972, relevando a la Contraloría General de la República de la atribución de calificar a sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos, por lo que el requisito de calificación de idoneidad se regirá por lo establecido en las normas vigentes que le dan sustento y corresponderá a los entes concedentes de los recursos establecer la regulación interna para el otorgamiento de dicha calificación.

- II. **Segundo:** Que como resultado de dicha normativa, corresponde a la Administración concedente de los recursos el otorgamiento de la calificación de sujeto privado idóneo para administrar fondos públicos, según la Ley N°7972 "*Ley Creación de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución*", y la Ley N°8783, que corresponde a la "*Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N°5662*". En el cumplimiento de esa función, la Administración del CONAPDIS, determinará bajo su responsabilidad la emisión de las regulaciones para este trámite, considerando que en su rol de concedente también debe

cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la Ley General de Control Interno, y lineamientos emitidos por el Ente Contralor.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO JD-791-2018:

La Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad aprueba el "REGLAMENTO SOBRE LA CALIFICACION DE IDONEIDAD DE SUJETOS PRIVADOS PARA ADMINISTRAR FONDOS PUBLICOS DEL CONAPDIS", el cual establece las regulaciones a las que deben someterse los sujetos de derecho privado que soliciten la declaratoria de idoneidad para administrar fondos públicos provenientes de transferencias de los recursos provenientes de la Ley 7972 y 8783, asignados al CONAPDIS. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la respectiva publicación e implementación de dicha normativa.

8 votos a favor

6.5 Propuesta Reglamento para la ejecución de transferencias monetarias a personas con discapacidad

CONSIDERANDOS

- I- Que el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), de conformidad con el artículo 1 de su Ley de Creación (ley N°9303), es el rector en discapacidad en todo el territorio nacional.

- II- Que según el numeral 3 de la ley N°9303, entre las funciones del Conapdis, se encuentran:
 - b) Fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en relación con los derechos de las personas con discapacidad, por parte de todos los poderes del Estado y de las organizaciones e instituciones públicas y privadas.*
 - d) Coordinar, orientar y articular la provisión de recursos de los programas*

sociales selectivos y de los servicios de atención directa a personas con discapacidad, minimizando la duplicidad y dando énfasis a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad y pobreza.

k) Gestionar, en coordinación con los ministerios respectivos, la provisión anual de los fondos necesarios para la atención debida de los programas que benefician a la población con discapacidad, asegurando su utilización para los fines establecidos.

III- Que por medio del Programa Pobreza y Discapacidad, Eje de Promoción y Eje de Protección, el ente rector contribuye a que las personas que califiquen como beneficiarias de dicho programa social, desarrollen su vida dignamente y en ambientes no segregados, de acuerdo al paradigma de abordaje de la discapacidad a partir de los derechos humanos, regulado en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (ley N°7600), en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por medio de la ley N°8661) y en la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad (ley N°9379).

IV- Que el objetivo del Programa de Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad consiste en que las personas con discapacidad que califiquen como receptoras del Programa, cuenten con asistencia personal humana y/o servicios de apoyo, para así contribuir a que ejerzan su derecho a la autonomía personal, es decir a construir su propio proyecto de vida, de manera independiente, controlando, afrontando, tomando y ejecutando sus propias decisiones en los ámbitos público y privado.

V- Que ambos Programas, son financiados con fondos públicos provenientes del Fondo Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y sus reformas, ley N°5662, de la ley N°7972 y de la ley N°8718, Ley de Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales (fuente exclusiva para el de Promoción de la Autonomía Personal); razón por la cual, el Conapdis, entendido como unidad ejecutora de recursos públicos, debe garantizar la utilización de los recursos

según criterios de oportunidad, equidad, transparencia, eficacia y eficiencia, establecidos en el ordenamiento jurídico costarricense; de modo que se cumpla con los fines de los Programas.

VI- Que, en esta inteligencia, el Reglamento para la Ejecución de Transferencias Monetarias a Personas con Discapacidad Destinatarias de los Recursos de los Programas Pobreza y Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, es una de las herramientas institucionales creada para establecer los lineamientos y controles sobre los recursos que el Conapdis administra y facilita a la población usuaria.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO JD-790-2018:

Que con base en los criterios técnico-jurídico emitidos por la Dirección de Desarrollo Regional, la Unidad de Autonomía Personal y Vida Independiente y la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva del Conapdis aprueba el Reglamento para la Ejecución de Transferencias Monetarias a Personas con Discapacidad Destinatarias de los Recursos de los Programas Pobreza y Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal. Deróguese en su totalidad el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios para Personas con Discapacidad en Condición de pobreza y Abandono del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad", N°801 del 23 de junio de 2005. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con los trámites de publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

8 votos a favor

1 en contra, señor Christian Ramírez, alega que no cuenta con suficiente información con relación al apoyo de personas sordas en una situación crítica o de pobreza extrema.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En este apartado, trae para conocimiento del Órgano Colegiado el señor delegado Lindor Cruz la situación de la población de Matina después de haber recibido el impacto directo de la onda tropical que recién pasó por el país, por lo que solicita el apoyo de la institución y de la Junta Directiva en pleno para llevar soluciones a la población con discapacidad que se encuentra en condición de vulnerabilidad.

Propone el señor Gerardo Alvarado que la Dirección Ejecutiva coordine directamente con la persona encargada del Imas en Limón.

ARTÍCULO VIII: ASUNTOS VARIOS

Se cuenta con la exposición del señor Lindor Cruz sobre su experiencia en el IV Seminario Iberoamericano de Empleo para personas con discapacidad, realizado en Uruguay, del cual participó como representante de este Órgano Colegiado.

Indica la señora Ileana Chacón que ya se tiene lista la propuesta de acuerdo referente a los fondos percibidos por el Conapdis que provienen de las municipalidades.

Se somete a votación y se acuerda:

Acuerdo JD-792-2018

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10, inciso f) de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con discapacidad, se instruye a la Administración para que presente a conocimiento de esta Junta Directiva para la sesión del 23 de agosto, 2018, un estado de cuenta de los fondos que deben ser girados por las municipalidades con el detalle por municipalidad y períodos adeudados.

8 votos a favor

LISTA DE ASISTENCIA MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

Lista de Asistencia
Sesión Ordinaria Número 18
jueves 09 de agosto de 2018
Miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)

NOMBRE	INSTITUCIÓN/ONG	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
Alvarado Blanco Gerardo	IMAS	8:25		
Alvarez Ramírez Ericka	MTSS	9:00		
Alvarez Rojas Natalia	MTSS			
Barrantes Ulloa Carlos	ONG'S			
Bermúdez Sibaja Francini	ONG'S	7:45		
Chacón Chacón Ileana	ONG'S	7:25 am		
Cruz Jiménez Lindor	ONG'S	7:55		
Guzmán Amador Mabelle	CCSS			
Hernández Cordero Cindy	MOPT			
Loria Herrera Paola	MICITT			
Obando Fallas Gerardo	ONG'S	8:20		
Pacheco Oreamuno Amparo	MEP			
Piedra Miranda Juan	ONG'S			
Prendas Garita Ana Victoria	ONG'S			
Ramírez González Sofia	INA	8:00 am	Crit. & Anál. de	
Ramírez Valerio Christian	ONG'S	8:45 am		
Sanabria Romero Ana Leonor	INA	8:45 am		
Vásquez Chaves Patricia	MEP		7:50 am	
Villalobos Vindas Jannixia	MICITT			

López Corrales Olga

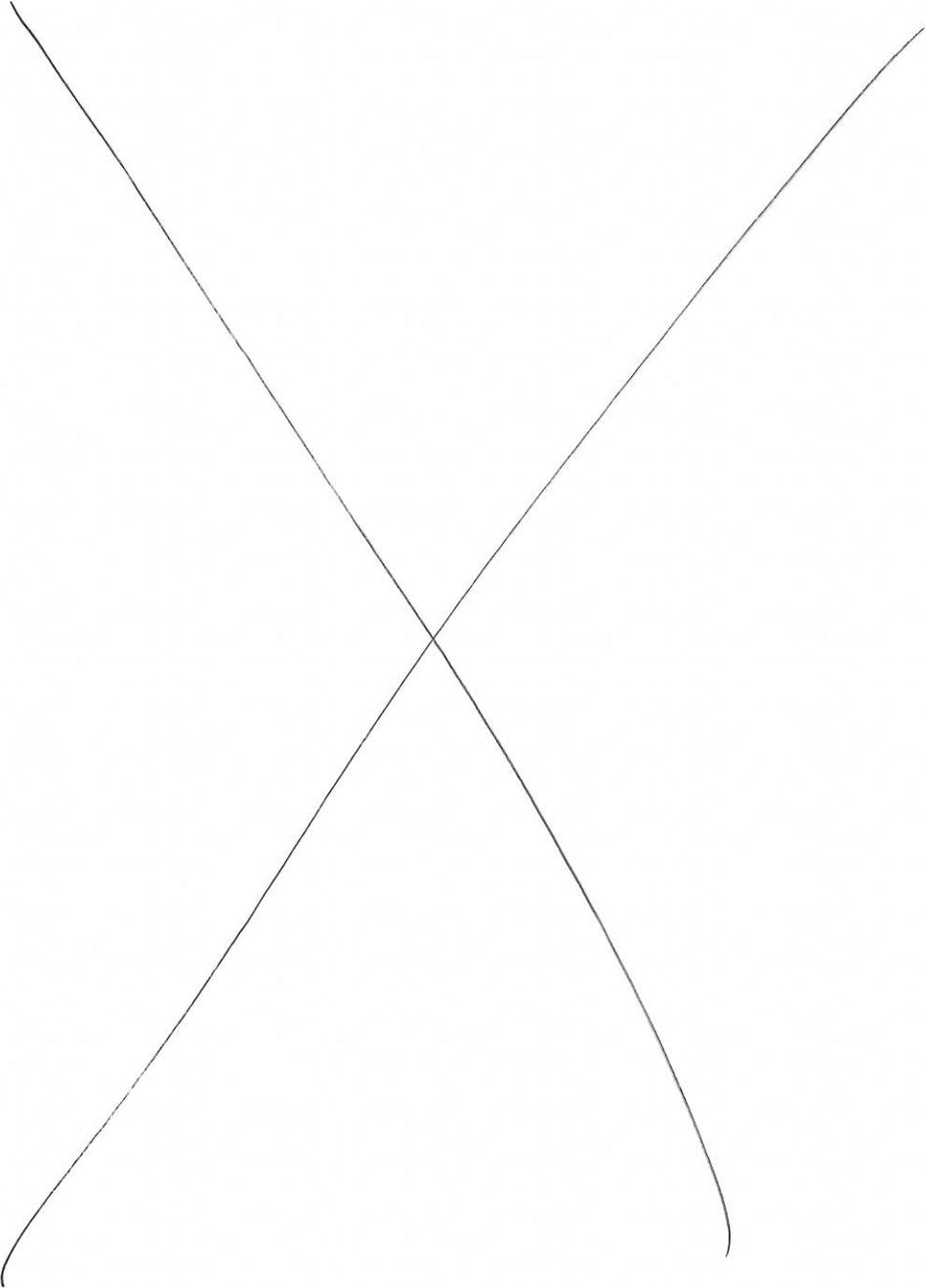


Conapdis

Libro de Actas

Junta Directiva

170



Al ser las 12:27 de la tarde la señora Ileana Chacón, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria N°18 celebrada el jueves 09 de agosto 2018, estando las siguientes personas: señora Ileana Chacón Chacón, señora Francini Bermúdez Sibaja, señor Christian Ramírez Valerio, señora Ana Leonor Sanabría, señora Patricia Vasquez Chaves, señor Gerardo Alvarado Blanco, señora Ericka Alvarez Ramírez, señora Paola Loría Herrera, señor Lindor Cruz Jiménez.

Ileana Chacón Chacón
Presidenta

Ana Patricia Vásquez Chaves
Secretaria

iob

Al ser las 12:27 de la tarde la señora Ileana Chacón, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria N°18 celebrada el jueves 09 de agosto 2018, estando las siguientes personas: señora Ileana Chacón Chacón, señora Francini Bermúdez Sibaja, señor Christian Ramírez Valerio, señora Ana Leonor Sanabria, señora Patricia Vasquez Chaves, señor Gerardo Alvarado Blanco, señora Ericka Alvarez Ramírez, señora Paola Loría Herrera, señor Lindor Cruz Jiménez.



Ileana Chacón Chacón
Presidenta



Ana Patricia Vásquez Chaves
Secretaria

iob

